

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, mediante Artículo 10 del Acta de la Sesión 5269-2006, celebrada el 8 de marzo del 2006, con base en la recomendación del Departamento Monetario contenida en su oficio DM-079 del 24 de febrero del 2006, y

considerando que:

1. mediante oficio PRE/308/2005 del 2 de febrero del 2005, el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (ICAA) sometió a consideración de este organismo una solicitud para contratar un crédito con el Banco Nacional de Costa Rica, para adquirir un terreno ubicado en Río Segundo de Alajuela, a la cual el Banco Central de Costa Rica rindió dictamen favorable,
2. la solicitud planteada en esta oportunidad mantiene las mismas condiciones financieras a las analizadas anteriormente,
3. el ICAA incluyó en su presupuesto ordinario del 2006 los recursos necesarios para el pago de la amortización e intereses del ejercicio económico correspondiente y, según información proporcionada por la Autoridad Presupuestaria, esta institución aún tiene margen para presupuestar gastos hasta por ₡1.517 millones, dado el límite de gasto fijado por dicha entidad, por lo cual esta operación no afectaría la estimación del déficit fiscal considerada en el Programa Monetario para el presente año,

dispuso:

ratificar el criterio favorable para que el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillado (ICAA) contrate durante el 2006 un préstamo por ₡191.896.134,80 con el Banco Nacional de Costa Rica, para la adquisición de una propiedad de nacientes de agua ubicada en Río Segundo de Alajuela, conocida como “*Fuentes Katadin*”. Lo anterior bajo la salvedad que en el momento de formalizarse la operación, el Banco Nacional deberá cumplir el límite al financiamiento al sector público establecido en el artículo 61, numeral 5, de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional (LOSBN).

Cordialmente,

Lic. Jorge Monge Bonilla

Secretario General